

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1. del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palació de la misma. Las suscripciones y anunciós se servirán prévio pago adelantado.

# Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1901.)

Núм. 1.076.

# Cobierno civil de la provincia de Valladolid.

## Negociado 1.º—Elecciones de Senadores.

CIRCULAR NÚMERO 65.

Señalado por Real decreto de 24 de Abril último el día dos de Junio próximo para las elecciones generales de Senadores, recuerdo á los señores Alcaldes de esta provincia que, con arreglo al art. 30 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el sábado 25 del presente mes debe tener lugar, en cada pueblo, la eleccion

de Compromisarios, en la forma que determinan los artículos 31 al 35 de la misma ley Electoral, y que los Compromisarios así elegidos deberán hallarse en esta capital el día 31 del corriente mes.

Asimismo hago saber, por medio de la presente, que la Junta general preparatoria á que se refiere el art. 37 de la repetida ley y la eleccion de los tres Senadores que corresponden á esta provincia, y que, respectivamente, deben tener lugar en los días 1 y 2 de Junio próximo, se celebrarán en el Salon de Sesiones de la Diputacion provincial, que al efecto designo.

Valladolid 20 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

# Seccion segunda.

Num. 1.049.

# Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por esa Comision

provincial pidiendo que se modifique la Real orden de 17 de Noviembre próximo pasado que establece las condiciones para devolver á los Ayuntamientos las cuentas municipales finiquitadas, la Seccion de Gobernacion y Fomento de dicho alto Cuerpo lo ha emitido con fecha 26 de Abril último en los términos siguientes:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Seccion ha examinado el expediente relativo á la modificacion que solicita la Comision provincial de Burgos de la Real orden de 17 de Noviembre último sobre devolución á los Ayuntamientos de las cuentas municipales finiquitadas, transcurridos los cinco años siguientes á su aprobaçion; y

Resultando que la expresada Comision provincial, estimando altamente beneficiosa la Real orden citada, expone que la condicion que establece de no proceder á la devolucion sin extender antes copia autorizada de las cuentas respectivas es un precepto cuyo cumplimiento se hace imposible, porque en su Archivo existen las cuentas municipales de 510 Ayuntamientos de la provincia desde 1831, y en condiciones de remitirse á los Municipios de su razón unas 32.000 próximamente, y que si estas cuentas hubieren de devolverse, previa copia de ellas, se hacía precisa la labor de 10 Escribientes en un período de veinte años. por lo que suplica se modifique la Real orden de 17 de Noviembre último en el sentido de que la devolucion á los Ayuntamientos de las cuentas municipales pueda verificarse sin que quede en el Archivo provincial otra copia autorizada que la del finiquito, con expresion del número de folios de que conste cada cuenta devuelta, toda vez que ultimada definitivamente, y no siendo posible reformar las providencias aprobatorias de ellas, no existe el peligro de que en los Archivos municipales se cometa la sustraccion de ningún documento, ni adulteracion alguna de otra clase.

Resultando que elevada la anterior instancia á la Superioridad, la Direccion general de Administracion de ese Ministerio propone se acceda á lo en ella solicitado; y

Considerando que siendo el propósito de la Real orden de 17 de Noviembre último conceder facilidades para la devolucion de las cuentas municipales para evitar la aglomeracion de documentos inútiles en los Archivos de provincias, son, por consecuencia, muy atendibles las razones expuestas por la Comision provincial de Burgos, encaminadas á que sea factible tal medida.

Esta Seccion es de parecer que procede modificar, aclarándola, la Real orden de 17 de Noviembre último, en el sentido de que la devolucion á los Ayuntamientos de las cuentas municipales pue la verificarse, quedando en el Archivo provincial copia del finiquito, con expresion del número de folios de que consta cada cuenta.

V. E., sin embargo acordará con S. M. lo más acertado.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1901.—P. C., Cárlos Groizard.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1901.)

### Seccion cuarta.

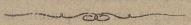
Núм. 1.065.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

#### PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS.

Nombrados por la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas D. Salvador Grech y Pedanye y D. Vicente Riestra Pinedo, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias; y autorizados para ejercer dichos cargos por la Dirección general de Contribuciones, según el expresado Centro manifiesta en orden de 13 del actual, esta Delegación ha acordado hacerlo público por medio del presente, para debido conocimiento de las Autoridades industriales y particulares.

Valladolid 17 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Rivas.



Num. 1.075.

# PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

### ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Resultado del escrutinio en las Secciones, que se hace público en el Boletin Oficial de conformidad á lo dispuesto en la ley Electoral.

### DISTRITO ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION.

The state of the state of	HAN OBTENIDO VOTOS			idali y			
DISTRITOS.	SECCIONES.	D. Germán Gamazo.	D. José Muro.	D.Eustaquio de la Torre.	D. Santiago Alba.	D. Pablo Iglesias.	D. Jaime Vera.
	ITT:	2	CF	0	37		
Arroyo	Unica	3	67 60	2 43	56	*	»
Cabezon	Plaza Mayor.	37	62	34	57	» »	,
	Consistorio.	109	120	118	73	»	»
Cigales	Escuela	126	101	130	74	»	>
	Casa Consistorial	43	20	41	14	>	>
Cistérniga	Plaza	25	19	22	11	»	>
Canada Mainte	Constitucion	8	56	3	56	»	>
Corcos	San Miguel	20	77	9	69	>	-
Encinas de Esgueva	Unica	95	95	95	35	»	>>
	Idem.	76	52	66	44	us A.	•
	Casa Consistorial		105	104	112	olA'	>
	Escuela de niños	51	55	51	57	>	>
	Unica	45	57 21	41 45	17	) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	*
	Idem	63	23	52	32	mith, and	*
	Plaza	63	22	49	20	4.34	>
	Unica	16	15	6	15	»	>
San Martin de Valbeni.		32	83	18	68	30 b	>
Santovenia	Idem.	50	30	30	20	7	>
	Salon Consistorial	56	54	44	44	>	•
Simancas	Escuela de niños	39	57	28	57	<b>»</b>	»
	Consistorio	52	36	52	37	» »	>>
Trigueros	Escuela de niños	56	17	53	14	»	>
Valoria la Buena	Ayuntamiento	64	35	54	25	equ»	>>
Valoria la Ducha.	(Escuela	71	33-	64	24	ou la	»
	Plaza, 1."	83	134	60	127	4	3
	Id. 2.a	102	107	82	110 161	$\frac{3}{2}$	3 2
	Id. 3.*	120	169	85 55	119	4	4
		78	157	54	154	3	3
	Campo de Marte, 1. <sup>a</sup>		178	45	173	15	13
	Id. 4.a	50	131	48	133	4	4
	Argales, 1.a.	74	180	56	156	22	21
	Id. 2. <sup>a</sup>	72	107	51	99	13	13
-	/ Id. 3.a	68	160	55	149	9	9
VALLADOLID	Campillo, 1 a	63	127	47	117	20	13
	1 d. 2	52	166	47	166	14	13
	Id. 3.a	64	126	60	122	6	4
The second secon	Fuente Dorada, 1.a	62	105	46	102	1111/2	» _
	Id. 2.a	74	127	60	116	5	5
	Id. 3.a	63	154	47	139	8	6 5
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Id. 4.a., leisende	74	101	57	99	7	14
	Museo, 1.a	86	88	77 48	87	22	17
	Id. 2. <sup>a</sup>	58	117 102	54	102	35	33
	Id. 3.a	59	102	UI	1 102	1 00	Oct

	HAN OBTENIDO VOTOS				3		
DISTRITOS.	SECCIONES.	D. Germán Gamazo.		D.Eustaquio de la Torré.		D. Pablo Iglesias.	D. Jaime Vera.
23.	Chancillería, 1.a	67 83 95	99 146 123 148 133	56 56 53 60 73	98 140 118 120 117	-12 12/ 21 4 4	12 11 21 1 3
	Id. 3.a	77 69 63 69 67	157 143 108 128 40	62 52 54 60 68	140 140 109 128 39	20 11 11	15 11 10 »
Villabanez	Consistorio	61 48 65 44	22 24 48 57	61 22 51 35	20 46 38 47	» » 13 13	» » 13 12

## DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DEL CAMPO.

4 41 14 DS	William Language	HA OBTENIDO VOTOS.
DISTRITOS.	SECCIONES	Don German Gamazo.
38 38 38 38 38		
Aguasal	Unica	mehle 20
TOUR A REFERENCE AND A GAT	Ayuntamiento.	138
	Escuela	161 Red Metonik
	Unica.	aniell 38 manual ob soull
TATE OF THE TREE	Ayuntamiento	mel 110 Crant emach
	Escuela de niños	grable 99 of Teb allianteins
Bobadilla del Campo	Unica	ocal 35
Bocigas	Idem	87 John State of the state of
Brahojos de Medina	Idem	and the 50 to the military in a se
Campillo (El)	Idem	enell 82 alognoses
Carpio (El)	Escuela de niñas	166
	Escuela de niños	136
Cervillego de la Cruz	Unica	78
Cogeces de Iscar	Idem	26
Fuente el Sol	Idem	93 Janes 9 al Shilley
Fuente Olmedo	Idem	55
	Idem	105 183
	Consistorio	$\begin{array}{c} 100 \\ 172 \end{array}$
Lomoviejo	Unica.	128
	Idem.	6
THE THE PERSON OF THE PERSON O	Consistorio	147
Matapozuelos	Escuela de niños.	144
	Ayuntamiento	401
Medina del Campo	Teatro 1.a	320
	id. 2.a	295
log . To live o top	San Juan	162
Mojados	Santa Maria	141
Moraleja delas Panaderas	Unica	34
Muriel	Idem	140
Olmedo	Casa Consistorial	242
	(La Merced	238
Pedraja de Portillo (La).	Casa Consistorial	113
Pedrajas de San Esteban.	Ayuntamiento	142
	Escuela de minos	149
Pozal de Gallinas	Unica	100

. Ad	DISTRITO ELECTORAL DE VILLALI	HA OBTENIDO VOTOS.
DISTRITOS,	SECCIONES.	Don German Gamazo.
Pozaldez	Palacio. (Escuela. (Unica. (Idem. (Consistorio. (Plaza. (Unica. (Idem. (	232 244 36 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 4
	Casa Consistorial	winds. 34 waste an amiliature

## DISTRITO ELECTORAL DE NAVA DEL REY.

Total Control of the	2010 44 6 34 1 113	HAN OBTENIDO VOTOS.			
DISTRITOS.	SECCIONES.	D. José María Zorita.	D. Rafael García Orespo.		
Alaejos	Casa Consistorial	109	169 157		
a distribution of	Casa Consistorial	26 25	65 61 110		
Castronuño	Ayuntamiento	129 140 178	120		
Fresno el Viejo	Norte	148 148 185	7		
Nava del Rey	Consistorio	020	142 192		
Pedrosa del Rey	Casa Consistorial	92 60	23 27		
D 110	Escuela de niños	49 67	73 47		
Rueda.	Ayuntamiento 1. <sup>a</sup>	101 116 121 89	86 82 86 94		
San Roman de la Hornija	Plaza	62	50 M		
Torrecilla de la Orden.	Consistorio	76 62	80 94 36		
Villafranca de Duero.	Unica	35	90		

#### DISTRITO ELECTORAL DE VILLALON.

ALCHEN ANGTO		HAN OBTENIDO VOTOS.		
DISTRITOS.	SECCIONES.	D. Trifino Gamazo.	D. Narciso Alonso Andrés.	
46		acinal states	E. KANG	
Datoia, ac in in-	Unica	meld . 141	01101118	
De la la la la compania OTT	Consistorio	52	67	
Bechia de Valderaddoy	Portal de San Miguel	San 191 47	46	
Berrueces	Unica	seinti 57 taomsest	4 65 10 12 40	
Cabezon de Valderaduey.		m bin 16 megal et	15	
Cabreros del Monte	Idem	media 100 al Malab	91	
Castrobol	Idem	33	29	
	Idem	59	60 60	
COLLIOD GO COLLID	Idem.	60	69	
Caron do l'amnog	Casa Consistorial.	29	Miles the 49	
	Escuela de niñas	71	5	
Gaton de Campos	Unica	There's all a	VIRGINIA 7	
Herrin de Campos	Norte.	34	14	
	Mediodía	196	60	
Mayorga	Consistorio	186	65	
	Hospital	90	30	
Meral de la Paz		64	Grevalli V28	
THOTWICE OF CO.	(Consistorio	54	50 m	
Palazuelo de Vedija	Escuela.	50	46	
	Unica.	68	Larrandl A30	
Sahelices de Mayorga	Idem.	56	66	
Tamariz	Santa Maria.	45	43	
Valdunquillo	San Pedro	33	011000166	
	Unica	106	47	
Villacid de Campos.	Idem . Hd. AVAY Ju . A. H.	THE OTHER ST	30	
Villaesper	Idem	50	75	
Vinarrades	Norte.	. 89	16	
Villafrechós	Sur.	102	7	
Villagomez la Nueva.	Unica.	45	56	
Villalán de Campos.	Iden.	40	Policy 2	
villatan de Campos.	/Ayuntamiento	187	109	
Villalon	(Escuela	214	90	
Villamuriel de Campos.		. 79	34	

Valladolid veinte de Mayo de mil novecientos uno.—El Presidente, Antonio Jalon.—El Secretario, J. Martinez Cabezas. (Se continuará.)

Núм. 1.063.

### Ayuntamiento constitucional de Trigueros del Valle.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos por el déficit de este distrito y año, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el período de ocho días, durante los cuales pueden examinarles los contribuyentes en él comprendidos y reclamar ante aquella, si se consideran agraviados.

Trigueros del Valle 13 de Mayo de 1901. —El Alcalde, Eusebio Gutierrez.—El Secretario, Julian Carbajo. Νύм. 1.072.

### Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Acordado por el Ayuntamiento en sesion del nueve del que rige proceder por medio de subasta pública al arriendo del arbitrio especial de espadaña que durante un año produzca el río Zapardiel en la parte que atraviesa este término, se hace saber al público á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto é instruccion de 26 de Abril de 1900 para que dentro del plazo de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

puedan presentarse las reclamaciones que creyeren oportunas en contra de dicho acuerdo y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pues pasado dicho término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

San Vicente del Palacio 12 de Mayo de 1901.-El Alcalde, Primo Lozano.

### Num. 1.073.

Lob opensy topol

#### Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Habiéndose acordado por la Corporacion en sesión del día nueve del actual, proceder por medio de subasta pública al arriendo de una heredad de tierras que de la pertenencia de la Escuela de niños de este pueblo administra el Ayuntamiento, se hace saber al público á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Real decreto é Ins truccion de 26 de Abril de 1900 para que dentro del plazo de diez días á contar desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que creyeren oportunas en contra de dicho acuerdo y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pues pasado dicho término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

San Vicente del Palacio 12 de Mayo de 1901.-El Alcalde, Primo Lozano.

# Seccion quinta.

#### Núm. 1.053.

### Don Santiago Prieto Ramos, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado y á testimonio del que refrenda para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa por lesiones, seguida contra Felipe Agundez Agundez (á) Manteca, vecino de Santervás de Campos, se ha acordado en providencia de hoy por falta de licitadores en la primera, sacar por segunda vez á pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de su tasacion, los bienes inmuebles afectos á dichas responsabilidades y radicantes todos en expresado término municipal de Santervás.

10

Ca

#### Fincas.

1.ª Una tierra al pago del Majuelo de Dios, de una cuarta y cincuenta palos, equivalentes á doce áreas, ochenta y tres centiáreas y noventa y dos decimetros cuadrados, linda Oriente viña de herederos de Prudencio Moncada, Mediodía Luis Valcarce, Poniente Micaela Codorro y Norte Micaela Perez, tasada en veinte pesetas.

2.ª Otra al pago de Valparaiso, de dos cuartas ó sean diez y siete áreas, once centiáreas, noventa decimetros cuadrados, linda Oriente Leoncio Ponce, Mediodía Santiago Valcarce, Poniente y Norte otra de Alejandro Cossio,

tasada en ochenta pesetas. 3.ª Otra al Pajarillo, de cuatro cuartas ó sean treinta y cuatro áreas, veintitres centiáreas, ochenta y un decimetros cuadrados, linda Oriente otra de Pedro Agundez, la divide la Reguera, Mediedía la Senda, Poniente otra de José Florez y Norte otra de Felipe Martinez, tasada en ciento cuarenta pesetas.

4.ª Otra al Pajarillo de una cuarta y cincuenta palos ó sean doce áreas, ochenta y tres centiáreas y noventa y dos decimetros, linda Oriente y Norte otra de Romualdo Gonzalez, Mediodía otra de Mariano Blanco, Poniente la de Francisco Gomez, tasada en veinticinco pesetas.

5.ª Otra á Cigüeñelas, de una cuarta y cuarenta palos, equivalente á once áreas, noventa y ocho centiáreas y treinta y tres decí metros, linda Oriente otra de Prudencio Moro, la divide el Camino, Mediodía la de Felipe Guerrero, Poniente los Indianos y Norte la de Felipe Martinez, tasada en cuarenta pesetas.

6.ª Una viña á las Tornadizas de una cuarta ó sean ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas, noventa y cinco decímetros, linda Oriente la Senda, Mediodía viña de Apolinar Villacé, Poniente otra de herederos de Melchor Moncada y Norte otra de Justo Agundez, tasada en cien pesetas.

7.ª Una tierra al Pajarillo, de dos cuartas ó diez y siete áreas, once centiáreas, noventa decímetros, linda Oriente y Mediodía otra de Andrés Fernandez, Poniente la Senda y Norte la de Eustasio Agundez, tasada en sesenta pesetas.

Una casa en el casco de la villa de Santervás á la calle de los Lagares, linda por la derecha entrando con panera de Manuela Moncada, por la izquierda casa de Doroteo Agundez y espalda otra de Félix Martinez, tasada en cuatrocientas pesetas.

9. Y una tierra al pago de San Pedro, hace tres cuartas ó veinticinco áreas, sesenta y siete centiáreas, ochenta y seis decímetros, linda Oriente otra de herederos de Valentin Godoy, Mediodía Felipe Guerrero, Poniente y Norte viña de herederos de Agustin Bajo, la divide el río, tasada en doscientas cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día tres de Junio próximo á las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se hace público para los que deseen tomar parte en la misma, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo á la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de referidas fincas están suplidos en virtud de informacion posesoria inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor del ejecutado Felipe Agundez, y están de manifiesto en la Escribanía, donde podrán aquellos examinarlos y sin que tengan derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Villalon á nueve de Mayo de mil novecientos uno. - Santiago Prieto Ramos. -P. M. de S. S.a, Licenciado, Julian Castro.

Núm. 1.066.

## El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoria de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja, carbon de cok, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 7 de Junio próximo á las doce, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su

entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 17 de Mayo de 1901.-Joaquin Salado.

ob of 1 30 31 Ncm. 1.067.

### El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoria de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en la calle de Cadenas de San Gregorio, número cinco, petróleo de Santander, carbón de encina de Salamanca, jabon comun de primera, y leña de pino, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 5 de Junio próximo á las doce, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 17 de Mayo de 1901.-Joaquin

Salado.

# RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Terminado el primer plazo de recaudacion voluntaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instruccion de 26 de Abril de 1900, queda abierto un nuevo y último plazo hasta fin del mes corriente, durante el cual los pueblos que no han satisfecho sus cuotas, pueden verificarlo en las respectivas cabezas de zona y ante nuestros representantes de que tienen oportuno conocimiento.

Valladolid 21 de Mayo de 1901.-Alonso y Tejedor.

VALLADOLID.-1901.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excma. Diputación,